

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **052**

Fecha: 31/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2019 00076	Ordinario	JOSE WILSON PERDOMO	ALONSO CEBALLOS	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento; reconoce personería jurídica a al abogado Juan Manuel Serna Tovar para que actúe en representación del demandante señor José Wilson Perdomo y fijan fecha para lleva a cabo audiencia de que trata los articulo 77 y 80	30/05/2023		
41001 31 05002 2019 00345	Ordinario	REINA ISABEL CABRERA URRIAGO	MUNICIPIO DE NEIVA	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para lleva acabo audiencia de que tratan los articulos 77 y 80 del CPTSS para el dia 6 de octubre de 2023, a las 8:30 a.m.	30/05/2023		
41001 31 05002 2019 00608	Ordinario	JOSE REINEL ARDILA CARVAJAL	COMITE DE CAFETEROS DEL HUILA	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los articulos 77 y 80 del CPTSS para el dia 13 de octubre de 2023, a las 8:30 a.m.	30/05/2023		
41001 31 05002 2021 00215	Ordinario	JOSE FELIX GOMEZ HERNANDEZ, representado por EDITH YOLIMA GOMEZ GOMEZ	CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE NEIVA	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los articulos 77 y 80 del CPTSS para el dia 11 de marzo de 2024, a las 8:30 a.m.	30/05/2023		
41001 31 05002 2022 00182	Ordinario	PEDRO PORTELA GONZALEZ	MUNICIPIO DE NEIVA	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para lleva acabo audiencia que tratan los articulos 77 y 80 de CPTSS para el dia 13 de marzo de 2024, a las 8:30 a.m.	30/05/2023		
41001 31 05002 2022 00216	Ordinario	JOSE ALAIN CONDE PERDOMO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para realiza audiencia de que tratan los articulos 77 y 80 de CPTSS para el dia 15 de marzo de 2024, a las 8:30 a.m.	30/05/2023		
41001 31 05002 2022 00218	Ordinario	RUBY MARIBEL CARDENAS TOVAR	CORPORACION MI IPS HUILA	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para lleva acabo audiencia de que tratan los articulos 77 y 80 del CPTSS para el dia 18 de marzo de 2024, a las 8:30 a.m.	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2022 00232	Ordinario	SINDY BEYANIRA HERNANDEZ CARDONA	CORPORACION MI IPS HUILA	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los articulos 77 y 80 del CPTSS para el dia 18 de marzo de 2024, a las 2:30 p.m.	30/05/2023		
41001 31 05002 2022 00258	Ordinario	JOSE LEONIDAS QUIROGA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para realiza audiencia de que tratan los articulos 77 y 80de CPTSS para el dia 8 de abril de 2024, a las 8:30 a.m.	30/05/2023		
41001 31 05002 2022 00598	Ordinario	OSWALDO TRUJILLO VARGAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para realiza audiencia de que tratan los articulos 77 y 80 de CPTSS para el dia 15 de abril de 2024, a las 8:30 a.m.	30/05/2023		
41001 31 05002 2022 00612	Ordinario	WILLIAM SILVA RENGIFO	CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS ANDALUCIA S.A.S	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para realiza audiencia de que tratan los articulos 77 y 80 de CPTSS para el dia 10 de abril de 2024, a las 8:30 a.m.	30/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA

EN LA FECHA 31/05/2023

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA (HUILA)**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	José Wilson Perdomo
Demandados:	Alfonso Ceballos Puentes y Faiber Adolfo Torres Rivera
Radicado:	410013105 002 2019 00076 00
Fecha de providencia:	Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Prima facie, se advierte que los demandados contestaron el *libelo* introductor en oportunidad y su vez, venció en silencio el término para reformar el escrito de demanda, tal y como lo establece el artículo 28 del CPTSS., por lo que corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

De otra parte, se reconoce personería jurídica a al abogado **Juan Manuel Serna Tovar**, para que actúe en representación del demandante señor **José Wilson Perdomo**, en los términos establecidos en el poder de sustitución.

Finalmente, en aras de dar continuidad al trámite establecido, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el

día viernes ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

RESUELVE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: Reconocer personería jurídica al abogado **Juan Manuel Serna Tovar**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.684.544** de Neiva (Huila) y Tarjeta Profesional **No. 118.339 del C.S. de la J.**, para que actué en representación de la parte actora señor **José Wilson Perdomo**, en los términos establecidos en el poder de sustitución.

Tercero: Fijar fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el **día viernes ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m.**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA	
Neiva-Huila, <u>31 DE MAYO DE 2023</u>	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>052</u>	
<u>SECRETARIA</u>	

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA (HUILA)**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Reina Isabel Cabreara Urriago
Demandados:	Leidy Yolima Ochoa, Alexander Cuellar González y Municipio de Neiva
Radicado:	41001 31 05 002 2019 00345 00
Fecha de providencia:	Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que los demandados contestaron el *libelo* introductor en oportunidad y su vez, venció en silencio el término para reformar el escrito de demanda, tal y como lo establece el artículo 28 del CPTSS., por lo que corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, en aras de dar continuidad al trámite establecido, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el **día viernes seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

RESUELVE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: Fijar fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el **día viernes seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:30 a.m.** para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>31 DE MAYO DE 2023</u></p>
<p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.052</p>

<p>SECRETARIA</p>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA (HUILA)**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro
Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	José Reinel Ardila Carvajal
Demandados:	Comité Cafeteros del Huila y Federación Nacional de Cafeteros
Radicado:	41001 31 05 002 2019 00608 00
Fecha de providencia:	Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Prima facie, se advierte que los demandados contestaron el *libelo* introductor en oportunidad y su vez, por lo que corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Finalmente, en aras de dar continuidad al trámite establecido, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el **día viernes trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

RESUELVE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: Fijar fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el **día viernes trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:30 a.m.**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p> <p>Neiva-Huila, <u>31 DE MAYO DE 2023</u></p> <p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.052</p>  <p><u>SECRETARIA</u></p>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA (HUILA)**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Edith Yolima Gómez Gómez actuando como apoyo judicial del señor José Félix Gómez Hernández
Demandados:	Corporación Club Campestre de Neiva
Radicado:	410013105 002 2021 00215 00
Fecha de providencia:	Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Prima facie, se advierte que la entidad demandada contestó la demanda y su reforma en oportunidad, motivo por el cual corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el **día once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

RESUELVE:

Primero: **Avocar** el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: **Fijar** fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para **día once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p>
<p>Neiva-Huila, <u>31 DE MAYO DE 2023</u></p>
<p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.052</p>

<p>SECRETARIA</p>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA (HUILA)**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Pedro Portela González
Demandados:	Municipio de Neiva
Radicado:	41001 31 05 002 2022 00182 00
Fecha de providencia:	Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Prima facie, se advierte que venció en silencio el término con el que contaba la parte demandada para reformar el escrito de demanda, tal y como lo establece el artículo 28 del CPTSS.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *libelo* introductor en oportunidad, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el **día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

RESUELVE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: Fijar fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el **día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, **a las 8:30 a.m.** para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, <u>31 DE MAYO DE 2023</u>
<u>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.052</u>

<u>SECRETARIA</u>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA (HUILA)**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	José Aladin Conde Perdomo
Demandados:	Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones
Radicado:	41001 31 05 002 2022 00216 00
Fecha de providencia:	Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que se tuvo por contestada la demanda por parte de la entidad demandada **Colpensiones**, y a su vez, venció en silencio el término para reformar el escrito de demanda, tal y como lo establece el artículo 28 del CPTSS., por lo que corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el **día quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

RESUELVE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: Fijar fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el **día quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, **a las 8:30 a.m.** para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p> <p>Neiva-Huila, <u>31 DE MAYO DE 2023</u></p> <p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>052</u></p>  <p><u>SECRETARIA</u></p>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA (HUILA)**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Ruby Maribel Cárdenas Tovar
Demandados:	Corporación Mi IPS Huila
Radicado:	41001 31 05 002 2022 00218 00
Fecha de providencia:	Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Prima facie, al avizorar que la parte demandada contestó el *libelo* introductor en oportunidad, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el **día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

RESUELVE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: Reconocer personería jurídica a los profesionales del derecho **Erika Daniela Cabrera González**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.075.287.058** y Tarjeta Profesional **No. 337.851 del C.S.J**, en calidad de apoderada principal y al doctor **Dimar Muñoz Guaca**, cedulado con No. 1.075.240.316 y Tarjeta Profesional No. 402.676 del C.S. de la Judicatura, como abogado sustituto, para que actúen en representación de la señora **Ruby Maribel Cárdenes Tovar**, en los términos establecidos en el poder de sustitución.

Tercero: Fijar fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el **día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza


JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, <u>31 DE MAYO DE 2023</u>
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>052</u>

<u>SECRETARIA</u>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA (HUILA)**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Sindy Beyanira Hernández Córdoba
Demandados:	Corporación Mi IPS Huila
Radicado:	41001 31 05 002 2022 00232 00
Fecha de providencia:	Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que se tuvo por no contestado el *libelo introductor* por parte de la entidad demandada, por lo que corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el **día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 2:30 p.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

RESUELVE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: Reconocer personería jurídica a los profesionales del derecho **Erika Daniela Cabrera González**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.075.287.058** y Tarjeta Profesional **No. 337.851 del C.S.J**, en calidad de apoderada principal y al doctor **Dimar Muñoz Guaca**, cedulado con No. 1.075.240.316 y Tarjeta Profesional No. 402.676 del C.S. de la Judicatura, como abogado sustituto, para que actúen en representación de la señora **Sindy Beyanira Hernández Córdoba**, en los términos establecidos en el poder de sustitución.

Tercero: Fijar fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el **día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 2:30 p.m.**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p> <p>Neiva-Huila, <u>31 DE MAYO DE 2023</u></p> <p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>052</u></p>  <p><u>SECRETARIA</u></p>

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA (HUILA)**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	José Leónidas Quiroga Campos
Demandados:	Departamento del Huila
Radicado:	41001 31 05 002 2022 00258 00
Fecha de providencia:	Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Prima facie, al avizorar que la parte demandada contestó el *libelo* introductor en oportunidad, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el **día ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

RESUELVE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: Fijar fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el **día ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, <u>31 DE MAYO DE 2023</u>
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>052</u>

<u>SECRETARIA</u>

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA (HUILA)

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Oswaldo Trujillo Vargas
Demandados:	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicado:	41001 31 05 002 2022 00598 00
Fecha de providencia:	Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Prima facie, se advierte que venció en silencio el término con el que contaba la parte demandada para reformar el escrito de demanda, tal y como lo establece el artículo 28 del CPTSS.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *libelo* introductor en oportunidad, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el **día quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

RESUELVE:

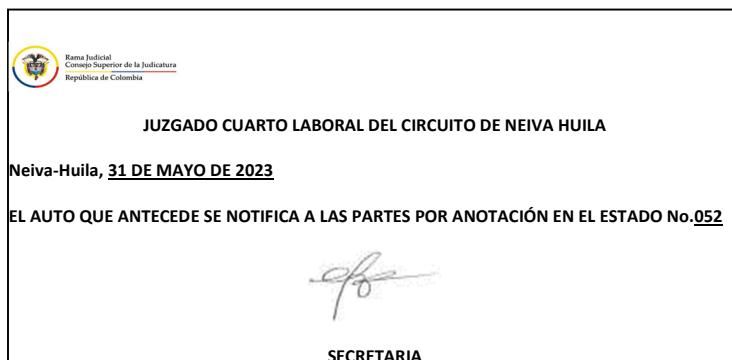
Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: Fijar fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el **día quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.** para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA (HUILA)**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	William Silva Rengifo
Demandado:	Construcciones y Concreto Andalucía S.A.S.
Radicado:	41001 31 05 002 2022 00612 00
Fecha de providencia:	Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Prima facie, se advierte que venció en silencio el término con el que contaba la parte demandada para reformar el escrito de demanda, tal y como lo establece el artículo 28 del CPTSS.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *libelo* introductor en oportunidad, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el **día diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

RESUELVE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: Fijar fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el **día diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m.**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

